ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM
TIPO DE PROCESO:	Orden de Compra conforme el artículo 29 del Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, **"*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ*".**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE PRACTICAS AMBIENTALES MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO - EFICIENTES Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL A LOS HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($320.172.525) incluido impuestos y retenciones según aplique.
ORIGEN DEL RECURSO:	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5825 del 10 de diciembre de 2025, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($320.172.525)
PLAZO:	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deberán ser ejecutadas en DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución.
LUGAR Y FECHA:	Buriticá, Antioquia, enero de 2026

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Acuerdo número 004 del día 03 de enero de 2022**, "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ*",** en cumplimiento del principio de planeación, los estudios preliminares de cada proceso de selección deben determinar con claridad la necesidad, conveniencia y oportunidad en la adquisición de la obra, bien o servicio a contratar.

Previo al inicio del proceso de selección, se debe contar con los estudios y análisis preliminares, completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar, así como los posibles impactos que pueda llegar a tener el proyecto, con el fin de establecer los factores que puedan afectar el proceso. De esta forma se busca garantizar la escogencia de la mejor postura, la celebración del contrato con el proponente escogido, la debida ejecución y cierre del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Palestina, ubicado en el departamento de Caldas, cuenta con una amplia población rural dispersa, caracterizada por dinámicas productivas agrícolas y condiciones socioeconómicas que, en muchos casos, limitan el acceso a servicios básicos y a tecnologías modernas para el hogar. En estas zonas rurales, actualmente el 39,66% de las familias que allí viven consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción. El uso la preparación de alimentos sigue realizándose mayoritariamente mediante fogones tradicionales que funcionan con leña, una práctica arraigada culturalmente, pero que hoy representa una problemática significativa desde los puntos de vista ambiental, sanitario y social.

El uso continuo de leña como principal fuente de energía para la cocción de alimentos responde, en gran medida, a la falta de alternativas accesibles y adaptadas a las condiciones del territorio. Sin embargo, estos sistemas de cocción son altamente ineficientes, demandan grandes cantidades de material vegetal

y generan altos niveles de humo dentro de las viviendas. Esta situación expone de manera directa a las familias —especialmente a mujeres, niños y adultos mayores— a contaminantes que afectan la salud respiratoria, visual y cardiovascular, además de aumentar el riesgo de enfermedades crónicas y reducir la calidad de vida en el hogar.

A lo anterior se suma el impacto ambiental que genera la extracción constante de leña en los alrededores de las veredas, lo cual contribuye a la degradación de los bosques, la pérdida de biodiversidad y el deterioro de las microcuencas que abastecen de agua a las comunidades. La presión sobre estos ecosistemas no solo compromete el equilibrio ambiental del municipio, sino que también afecta la sostenibilidad de los medios de vida rurales a mediano y largo plazo.

La alta demanda de leña para el uso doméstico ha generado un consumo no sostenible del recurso, agravando procesos de deforestación y fragmentación de los bosques rurales del municipio. A esto se suma la emisión de gases de efecto invernadero producto de la combustión incompleta de la biomasa, lo cual contribuye al cambio climático y va en contravía de los compromisos nacionales y territoriales en materia de sostenibilidad ambiental y acción climática.

Desde el punto de vista de la salud, el uso prolongado de fogones abiertos genera una alta exposición al humo dentro de las viviendas, afectando principalmente a mujeres, niños y adultos mayores, quienes permanecen más tiempo en los espacios de cocción. La inhalación constante de material particulado, monóxido de carbono y otros compuestos tóxicos está directamente asociada con enfermedades respiratorias agudas y crónicas, afecciones oculares, dolores de cabeza y complicaciones cardiovasculares, incrementando la demanda de atención médica y reduciendo la calidad de vida de las familias rurales.

Las dinámicas cotidianas asociadas a la recolección de leña implican una carga física considerable, especialmente para las mujeres, quienes deben invertir varias horas al día en actividades relacionadas con la búsqueda del combustible, la preparación de alimentos y el mantenimiento del hogar. Esto limita su tiempo disponible para el descanso, la educación, la participación comunitaria o el desarrollo de actividades productivas, profundizando condiciones de desigualdad y vulnerabilidad social.

Por ello el suministro de estufas ecoeficientes se constituye en una necesidad estratégica para el municipio de Palestina, al ofrecer una alternativa tecnológica adecuada a las condiciones rurales. Estas estufas permiten un uso más racional de la leña, reduciendo significativamente su consumo, mejorando la eficiencia energética y disminuyendo la emisión de contaminantes al interior de las viviendas. Al contar con sistemas de canalización del humo hacia el exterior, se mitigan los riesgos para la salud y se mejora el ambiente doméstico, aportando bienestar y dignidad a las familias beneficiarias.

La implementación de las estufas ecoeficientes en el municipio de Palestina no solo responde a una necesidad técnica y ambiental, sino también a una necesidad social, orientada a la protección de la salud, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de prácticas sostenibles en el territorio rural. De esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo municipal, departamental y nacional, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales y al uso responsable de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE A CONTRATAR:

2.1. Objeto: MEJORAMIENTO DE PRACTICAS AMBIENTALES MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO - EFICIENTES Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL A LOS HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.

2.2. Especificaciones técnicas – alcance:

El contratista se obliga para con LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM, a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas, el cual debe ser entregado según el plazo estipulado:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESTUFA ECOEFICIENTE MÓVIL.	➢ Dimensión cuerpo de la estufa: Alto entre 0,78 m y 0.80 m, ancho entre 0,78 m y 0.90 m y fondo entre 56 y 62 cm. ➢ 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. ➢ Horno de 0.25 m ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizado calibre 20 con parrilla de entrepaño desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16 (1.4 mm), con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza), y con termómetro instalado en puerta. ➢ Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8. ➢ Cuerpo de la estufa (frontal, puertas y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16 (1.4 mm). Laterales y piso en lamina Coll Rolled calibre 18. ➢ 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada de 9 mm o en hierro fundido, con adoquines tipo horno y mortero cerámico refractario, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16, con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza). ➢ 1 bandeja cenícero ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm). ➢ Con accesorio recipiente calentador de agua con tapa y agarradera en pasta, elaborado en lámina de acero inoxidable 304 2B calibre 18 (para uso de alimentos). ➢ Remarco distanciador de protección al contorno de la superficie de la estufa con distancia de borde mesa de fondo al exterior de 60.5 cms y ancho a bordes extremos de 90 cms, elaborado en tubo AN calibre 16, sujeto al chasis de distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm. ➢ Chimenea o buitrón de 2,44 m de altura 9 x 9 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable. ➢ Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud. ➢ Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. ➢ Toda la estructura con recubrimiento martillado color verde esmeralda, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). Incluye capacitación para la operación y mantenimiento, así como el transporte hasta la cabecera municipal.	Und	75
2	TRANSPORTE VEHICULAR DIFERENCIAL DE ESTUFA ECOEFICIENTE	Es el transporte de cada Estufa Ecoeficiente desde la cabecera municipal hasta la zona rural garantizando la entrega a cada Beneficiario final del Proyecto. Este es un valor estimado y utilizado en el Municipio, por el gremio transportador, teniendo en cuenta las condiciones y estado de las vías así como la topografía y demás factores.	und	75
3	ST Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA HUERTO LEÑERO	Esta actividad consiste en suministrar, transportar y entregar el material vegetal a cada Beneficiario final, para la conformación de un huerto leñero propio que sirva como autoabastecedor para la Estufa Ecoefiente entregada. Esta comprende la entrega de 20 árboles por Beneficiario y la respectiva instrucción o capacitación.	Und	75

2.2.1. Alcance

Con el desarrollo del proyecto en el municipio de Palestina-Caldas, se entregarán 75 estufas ecoeficientes móviles, teniendo en cuenta unos criterios de selección establecidos inicialmente en la formulación del proyecto, dentro de los cuales están: vivir en la zona rural del Municipio Palestina, estar censado en el nivel 1 y 2 del Sisbén del mismo municipio, estar vinculado a programas sociales que su objeto principal sea la superación de la pobreza o que se encuentre dentro del rango de la pobreza y ser un hogar con población vulnerable como adultos mayores de 60 años y niños menores de 14 años.

Estas estufas ecológicas móviles, reemplazarán los fogones tradicionales que funcionen actualmente, generando una disminución significativa en el consumo de leña, gracias al mecanismo eficiente de combustión con el que son diseñadas las estufas.

Se incluye la entrega de material vegetal para la conformación de huertos leñeros, consistente en el suministro y transporte de especies arbóreas destinadas a la producción sostenible de leña. Cada familia beneficiaria recibirá el material vegetal necesario, junto con la respectiva capacitación e instrucción para su adecuado establecimiento y manejo, promoviendo prácticas responsables en el uso del recurso forestal y contribuyendo a la reducción de la presión sobre los bosques naturales.

Así mismo, se realizará el transporte terrestre y fluvial (cuando aplique) a cada beneficiario para facilitar las buenas prácticas ambientales contribuyendo a la calidad de vida de las familias.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El Contratista favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el lugar que para tal fin señalen los documentos del proceso y/o el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y cierre del contrato.

El Contratista deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al lugar correspondiente en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El Contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

2.2.2. Productos

a. Informe de avance de actividades periódico según lo definido con la supervisión del contrato y de acuerdo a las obligaciones del contrato.
b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos, como los son especificaciones, actas de entrega y los demás soportes a que haya lugar.

c. Solicitudes escritas a la supervisión.
d. Registro fotográfico.
e. Acta de recibo final.
f. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades

2.2.3. Especificaciones técnicas particulares

Para la verificación de la calidad del suministro y los materiales se considerarán las siguientes especificaciones:

a. Normas colombianas –NTC- (actualizadas)
b. Guías del Programa Nacional de Cocinas Limpias – Ministerio de Minas y Energía (2016)
c. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Ley 1196 de 2008)
d. Norma ISO 19867-1:2018
e. Norma Técnica Colombiana NTC 6358:2019
f. Normatividad ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
g. Normatividad SST vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
h. Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratistas. (Isolucion: MA-M7-P6-003)
i. Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución de la Orden de Compra.

2.2.4. Información previa al inicio del proyecto:

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es aceptada la propuesta deberá entregar la siguiente información a la EDEREM antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

a. Cronograma de actividades para suministro.
b. Hacer la señalización y cerramientos indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios (si así se requiere).
c. El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará (si así se requiere).

NOTA: LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM podrá solicitar otros o más bienes y/o servicios no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

2.3. Clasificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
40000000	40100000	40101800	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios

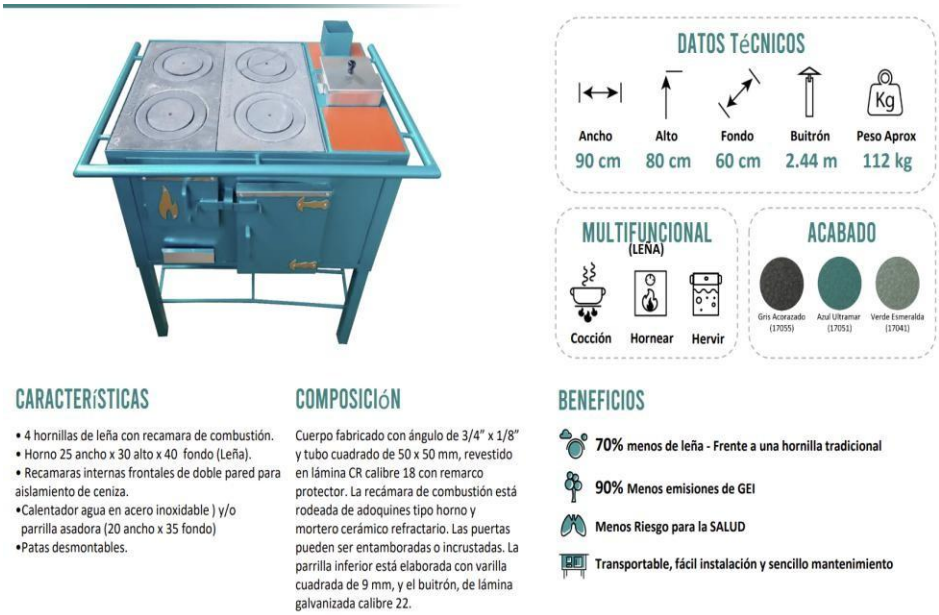
40000000	40100000	40101800	40101808	Estufas de calefacción
52000000	52140000	52141500	52141504	Fogones para uso doméstico

2.4. Plan Anual de Adquisiciones

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	Enero de 2026
Códigos UNSPSC:	Los descritos en el numeral anterior
Modalidad de contratación:	Orden de Compra

3. ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES



- Dimensión cuerpo de la estufa: Alto entre 0,78 m y 0.80 m, ancho entre 0,78 m y 0.90 m y fondo entre 56 y 62 cm.
- 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas.
- Horno de 0.25 m ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizado calibre 20 con parrilla de entrepaño desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16 (1.4 mm), con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza), y con termómetro instalado en puerta.
- Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8.
- Cuerpo de la estufa (frontal, puertas y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16 (1.4 mm). Laterales y piso en lamina Coll Rolled calibre 18.
- 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada de 9 mm o en hierro fundido, con adoquines tipo horno y mortero ceramico refractario, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16, con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza).
- 1 bandeja cenícera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm).

- Con accesorio recipiente calentador de agua con tapa y agarradera en pasta, elaborado en lámina de acero inoxidable 304 2B calibre 18 (para uso de alimentos).
- Remarco distanciador de protección al contorno de la superficie de la estufa con distancia de borde mesa de fondo al exterior de 60.5 cms y ancho a bordes extremos de 90 cms, elaborado en tubo AN calibre 16, sujeto al chasis de distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm.
- Chimenea o buitrón de 2,44 m de altura 9 x 9 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable.
- Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud.
- Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica.
- Toda la estructura con recubrimiento martillado color verde esmeralda, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón).
- Incluye capacitación para la operación y mantenimiento, así como el transporte hasta la cabecera municipal.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUSTENTA EL VALOR ECONÓMICO DEL CONTRATO:

4.1. Análisis del sector / mercado:

Mejoramiento de prácticas ambientales mediante la entrega de estufas Eco - eficientes y entrega de material vegetal a los hogares rurales del municipio de Palestina.					
ITEM	Componente	Unidad	Cantidad	V. Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESTUFA ECOEFICIENTE MÓVIL.	Und	75	$ 3,370,000	$ 252,750,000
2	TRANSPORTE VEHICULAR DIFERENCIAL DE ESTUFA ECOEFICIENTE	Und	75	$ 146,667	$ 11,000,025
3	ST Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA HUERTO LEÑERO	Und	75	$ 112,000	$ 8,400,000
		Subtotal - Costos Directos			$ 272,150,025
		IVA 19%			$ 48,022,500
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 320,172,525

4.2. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($320.172.525) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación que provea a la EDEREM, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta la estructuración del proyecto aprobado por parte de la Entidad municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte seleccionado del presente proceso de contratación, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la EDEREM el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($320.172.525) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

4.3. Soporte Presupuestal:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5825 del 10 de diciembre de 2025, expedido por el Gerente General de EDERM, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.4.5.02.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$320.172.525	Sistema General de Regalías

5. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS QUE LO SOPORTAN

El Acuerdo número 004 del día 03 de enero de 2022, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ",*** al respecto dispone:

Capitulo V. Modalidades de selección:

ARTÍCULO 29. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante ordenes hasta quinientos (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales aceptará la oferta más favorable para la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, solicitará un mínimo de tres (3) cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En caso que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo los precios de mercado.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra, deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones.

5.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Suministro

6. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del Acuerdo número 004 del día 03 de enero de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ*", establece las condiciones mínimas que deben cumplir los postores dentro del proceso de selección.

6.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en original, diligenciada a tinta, en letra de imprenta o máquina y en idioma castellano, debidamente foliada y con el respectivo índice.

El original de la oferta se presentará en un sobre sellado además el sobre llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente y los datos de identificación de este procedimiento.

Se deberá enviar al correo electrónico de la Entidad copia digital en formato pdf que impida su alteración. El archivo PDF debe contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en la Invitación. En caso de discrepancia entre la información física y la digital, prevalecerá la versión física.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EDEREM en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

6.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La EDEREM aceptará que la oferta sea presentada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La EDEREM se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la EDEREM a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente Invitación, respecto a los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales deben de ser otorgados ante Notaria Pública.

El proponente debe de presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesario su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012, para el momento de la aceptación de la propuesta el proponente debe de presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

6.4. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

6.5. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.6. RECIPROCIDAD

La EDEREM concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones deberán ser aportadas por los oferentes en sus propuestas.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

6.7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia en la

totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

6.8. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios y actividades requeridos en la invitación y los documentos que hagan parte de esta.

6.9. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL

El Oferente debe diligenciar los Formularios que se anexan a la Invitación, atendiendo las siguientes instrucciones:

Todos los formularios deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

Para el formulario el Oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos con objeto similar al que se refiere en este documento, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el Oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta Invitación.

6.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con la EDEREM. La Entidad examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Invitación.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Calificación
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
Capacidad organizacional	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado

El proponente que no acredite alguno de los requisitos habilitantes se le solicitará subsanación de su propuesta, en caso de no hacerlo o no realizarlo en los términos solicitados, será declarado no habilitado y no continuará en el proceso de selección.

6.11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO.

Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar aceptada la propuesta. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en la Invitación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.

6.11.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por la persona natural o el representante legal si es persona jurídica o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de aceptación de la propuesta, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante acto de apoderamiento, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

6.11.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se deberá aportar en la propuesta por ambas caras la copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

6.11.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación.

6.11.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En este sentido, si para presentar la oferta y

comprometer a la persona jurídica es necesaria la aprobación de algún órgano societario, se deberá presentar como documento anexo la autorización del órgano social correspondiente en el cual otorga las facultades al representante legal para comprometer la persona jurídica en las condiciones establecidas en este proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para conformar la forma asociativa, presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cédula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

6.11.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

En caso de que el certificado sea emitido por revisor fiscal, este deberá aportar copia cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, certificado de vigencia y de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.11.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar copia simple del RUT ACTUALIZADO conforme con la Resolución No. 000114 de 2020 (modificada conforme a la Resolución No. 0005 del 22 de enero de 2021) expedida por la Dian y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

6.11.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para acreditar esta circunstancia, deberá aportarse el certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.

Este requisito aplica igualmente para:

a. El proponente persona natural
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
d. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, junto con sus respectivos representantes legales.

La verificación de este requisito será realizada por la EDEREM, y su incumplimiento dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

6.11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. El representante de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
d. Cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones equivalentes, así como sus respectivos representantes legales.

6.11.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación.

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. El representante de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
d. Cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones equivalentes, así como sus respectivos representantes legales.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

6.11.10. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional, que acredite que no se encuentra registrado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.

b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. Los representantes de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
d. Los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como los representantes legales de aquellos que sean personas jurídicas.

El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.

6.11.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Con el fin de verificar que no existan reportes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. Los representantes de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
d. Los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como los representantes legales de aquellos que sean personas jurídicas.

6.11.12. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Con base en el formato anexo el proponente deberá presentar su oferta económica e incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

6.11.13. ANEXOS

a. Declaración juramentada de no multas y sanciones (durante los últimos 3 años)
b. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades
c. Compromiso de anticorrupción
d. LA/FT de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

6.12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado satisfactoriamente que tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones, actas de terminación o liquidación que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante y NIT
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Certificación con fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). (En caso de que la certificación no indique la fecha de terminación, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que los proyectos requerido como experiencia hayan sido ejecutados como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción expedida por la autoridad competente.

En caso de que una o más certificaciones sea(n) expedida(s) por una persona natural o persona jurídica privada, la EDEREM se reserva el derecho de validar la información de ejecución y cierre del contrato correspondiente, por lo tanto, podrá solicitar documentación adicional (facturaciones, pagos, trámites tributarios, entre otros), a fin de garantizar la autenticidad de la experiencia relacionada.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

6.13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO Y/U ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y/u organizacionales así:

Indicador	Fórmula	Resultado
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 1.2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.4
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0.1
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.1

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad financiera y/u organizacional.

a. Documentos contables financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 especificando el

activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, gastos de interés, patrimonio, firmados por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal de la empresa si está obligado a tener.

b. Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. Así como la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido con el artículo 29 del Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ",** se podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta quinientos (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo los precios de mercado. Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, seleccionará el proponente que ofrezca ***el precio más bajo*** siempre que cumpla con los requisitos capacidad jurídica, financiera y de experiencia. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente que haya propuesto el segundo menor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se incluyen dentro del presente proceso de selección los criterios de desempate contemplados en la Ley 2069 de 2020.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte, etc.)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Ederem	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Ederem	Se suspende el contrato Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

3.OPERACIONALES	Variación de cantidades de los suministros (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Ederem/ Contratista	MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
4.FINANCIEROS	Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	Legales	Cambios de legislación en la materia	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Ederem/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios

		específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Ederem/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)
6 NATURALEZA	Causas naturales, fuerza mayor	Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas. Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual

Con la presentación de la oferta los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso manifiestan tener conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, sobre la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen, en consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en el plazo correspondiente.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI HUBIERA LUGAR.

De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 **"*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ*",** para asegurar los intereses de La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM, se deberá exigir a los contratistas la constitución de pólizas o garantía única A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a EDEREM, derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única deberá otorgarse por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para

funcionar en Colombia, la cual deberá estar sometida a la aprobación de EDEREM en forma y contenido, esta será exigida teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones que asumirá el Contratista.

Atendiendo al objeto, al alcance y a las obligaciones del contrato, se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, para lo cual se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al municipio **Palestina, Caldas con NIT. 890.801.141-7** y a la **Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá NIT 901.545.990-4** como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

AMPARO	VALOR	PLAZO
Devolución del pago anticipado	100% del valor total del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del suministro y de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, El Contratista se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso de contratación estará a cargo del Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, o quien este designe o contrate para tal efecto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión y/o Interventoría, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y compromisos objeto del Contrato. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el documento “manual explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”, Publicados en el portal único de contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los tratados internacionales, teniendo en cuenta los señalado en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

13. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. Valor y forma de pago del contrato

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte

seleccionado del presente proceso de contratación, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la EDEREM el cual asciende a la suma TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($320.172.525), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, a título de pago anticipado, el cual se pagará una vez el contratista suscriba el contrato y allegue las pólizas que amparan el mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la Entidad y, presente el plan de inversión del pago anticipado, previa presentación de los informes a que haya lugar y su aprobación por parte de la interventoría y/o supervisor del contrato.

Un 50% mediante pagos parciales según avance de entregas, previa certificación de avance mayor al 50% de ejecución del contrato, aprobados por la supervisión y/o interventoría y, previa presentación de los informes correspondientes y su aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. En todo caso el pago al contratista se efectuará según el avance de entregas registrado y aprobado en las actas parciales de suministro.

Un pago final, contra cierre (liquidación) del contrato de suministro equivalente al 10% del valor del contrato, y presentación del respectivo informe final, debidamente aprobado por el supervisor y/o interventor. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las entregas, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. Además de la certificación de que se encuentra a paz y salvo, en dichas obligaciones, la cual deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según aplique y deberá adjuntar las planillas de pago de aportes del sistema de seguridad social.

Adicionalmente, estos pagos que efectué La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), quedan condicionados al ingreso efectivo de los recursos a la Tesorería de la Entidad. Para efecto de los pagos corrientes (pagos parciales y finales) por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), el Contratista deberá informar a la entidad, la cuenta bancaria donde deberán ser depositados los pagos a que tiene derecho. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), realizará los pagos posteriores a la radicación de las cuentas o de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista autoriza expresamente a EDEREM para: a) Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, civiles o comerciales que estuvieron a cargo para la ejecución del contrato; b) Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a la sumas a él adeudadas, sin que ello implique que EDEREM, se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a su cargo; c) Descontar de sus pagos las sumas de dinero que por error le sean pagadas, los impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

Impuestos:

Tasa Pro Cultura: 2%

Tasa Pro Anciano: 4%
Tasa Pro Hospital: 1%
Tasa Pro deporte: 2.5%
Tasa Fondo de Seguridad: 5%
ICA: 1%

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el Contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del Contratista.

13.2. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deberán ser ejecutadas en el término de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, sin superar la actual vigencia fiscal.

13.3. Inhabilidades e Incompatibilidades

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13.4. Obligaciones Generales del Contratista:

En virtud del objeto jurídico del presente contrato, el Contratista estará obligado a:

a. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
b. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
c. Cumplir con las solicitudes realizadas por El Contratante frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
d. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
e. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
f. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten.
g. Acatar las recomendaciones dadas por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
i. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
j. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
k. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término

establecido por la dependencia contratante.

l. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
m. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
n. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado.
o. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
p. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual.
q. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado.
r. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: ✓ Elementos de seguridad para todo el personal operativo. ✓ En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. ✓ Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. ✓ Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
s. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
t. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El contratante.
u. Cumplir con las actividades y/o servicios señalados en la propuesta.
v. Asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
w. Mantener indemne al Contratante frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
x. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
y. La aceptación de oferta y/o la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento expedido o aportado dentro de cualquiera de las etapas pre, post o contractuales, harán parte del esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración.
z. Las demás inherentes al objeto contractual.

13.5. Derechos y obligaciones del Contratante

a. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
b. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.
c. Ejercer la supervisión y el respectivo control al cumplimiento del objeto contractual.
d. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
e. Exigir a través del responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
f. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
g. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual.

h. Las demás inherentes al objeto contractual

13.6. Cesión de Contrato.

El presente Contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM. No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria nunca podrá haber cesión entre responsables solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso si la autorización de cesión no se otorga en el plazo que se pacte en el contrato correspondiente, el mismo terminará de pleno derecho vencido dicho plazo.

Si se realiza una cesión sin autorización de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM la misma es ineficaz de pleno derecho, estipulación que deberá incluirse en los documentos precontractuales y en el contrato mismo, sin que la omisión de esta obligación implique eficacia de la cesión irregular.

13.7. Penal Pecuniaria

Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

Procedimiento para aplicación de la cláusula penal.

En garantía del debido proceso, El Contratista podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 1. El Contratante remitirá al Contratista y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos, elaborado por El Supervisor del cual se pueda constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista, según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al Contratista para que presente las explicaciones correspondientes. 2. El Contratista contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones. 3. Si El Contratante encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato quedan debidamente sustentadas, o que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista está demostrada, hacen exigible la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, 4. Las partes convienen que facultan al Contratante para hacer efectiva la cláusula penal, quien deberá comunicar la decisión al Contratista. 5. El Contratista podrá reclamar ante El Contratante por la medida tomada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma. Si El Contratante no acoge los argumentos presentados por El Contratista y ratifica hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria podrá compensar la suma con los montos que El Contratante le adeude al Contratista de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato o presentación y aceptación de oferta otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil. 6. Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Contratista que presta mérito ejecutivo, la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA según se trate podrá(n) ser cobrada(s) por El Contratante directamente.

13.8. Multas

Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM, una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, la EDEREM podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su cierre (liquidación) y hacer efectiva la Cláusula Penal.

13.9. Reclamaciones Contractuales.

El Contratista tiene el derecho de presentar reclamaciones contractuales, para lo cual debe aportar todos los elementos probatorios en que soporta su reclamación. La reclamación debe ser presentada directamente en la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM; las reclamaciones entregadas a la supervisión y/o interventoría contratada por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM se tendrán por no presentadas. La reclamación debe exponer de manera clara y concreta los hechos en los cuales se fundamenta, anexar los elementos probatorios que la soportan, y la estimación económica de la misma.

La respuesta tiene naturaleza de comunicación contractual, la cual corresponde a la posición de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM en la interpretación del contrato, pero no se trata de un acto administrativo ni el ejercicio de una prerrogativa excepcional de contratación. Recibida la reclamación se dará traslado a la interventoría o supervisión del contrato para su pronunciamiento; recibido el informe de la interventoría o supervisión se analizará la procedencia o no de la misma en primera instancia en el Comité de Contratación, quien formulará las recomendaciones que considere pertinentes para que el ordenador del gasto realice el pronunciamiento final.

En las solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato, la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM deberá responder dentro de los tres (3) meses siguientes a su presentación, independientemente de la naturaleza de las mismas, solicitud de modificación, suspensión o reclamación contractual. La omisión de respuesta no genera derecho o consecuencia alguna en favor del Contratista, pero el funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la Ley.

Si no se acepta la reclamación contractual basta la comunicación en tal sentido al contratista con copia al interventor o supervisión del contrato, si se acepta en la misma se darán las instrucciones para documentar la reclamación, si a través de conciliación prejudicial, de transacción, o de modificación contractual o de cualquier otro medio que resulte adecuado dado el régimen jurídico, para aceptar la reclamación. En caso de que la aceptación de la reclamación requiera trámite presupuestal el mismo es requisito previo para la documentación de lo aceptado.

13.10. Terminación Anticipada

Se acuerda entre las partes que el presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo; d) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que El Contratante constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte

del Contratista. e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la EDEREM. g) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el Contratista y que haya servido de soporte para su contratación. h) Por Mutuo Disenso o Resciliación entre las Partes, las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. Sin renuncia a los derechos legales o constitucionales ya causados. i) Por razones de interés general, cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. j) Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural Contratista o por disolución de la persona jurídica del Contratista, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del Contratante, si aplica. k) Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del Contratista, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. l) Cuando el Contratista subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de El Contratante. m) Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del contratista. n) Por cualquiera de las causales determinadas como inhabilidades sobrevinientes establecidas en la Ley. o. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal. p. Cuando el contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error. q. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la aceptación de la oferta o firma del presente contrato convienen que facultan a El Contratante para resolver o terminar por incumplimiento del Contratista el contrato en los anteriores eventos; así mismo, las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de que El Contratista presente descargos, y se le comunicará la respectiva comunicación a El Contratista sobre la decisión que al respecto adopte El Contratante.

13.11. Efectos Post Contractuales

EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar la EDEREM, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las actividades del objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a la Entidad por este hecho.

13.12. Acta Bilateral de Cierre del Contrato (Liquidación)

Será obligación intentar suscribir el acta bilateral de cierre del contrato de común acuerdo por las partes contratantes. Esta acta podrá ser suscrita en cualquier tiempo por los contratantes, siempre y cuando no se haya notificado a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM el medio de control de controversias contractuales ante la justicia contenciosa impetrado por el Contratista y que tenga pretensión de elaboración del cierre del contrato.

En el acta bilateral de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo. La Entidad podrá en el acta bilateral de cierre del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, si ello hubiere lugar.

El acta bilateral de cierre tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de cierre finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

La Entidad podrá realizar acta bilateral de cierre parcial del contrato cuando lo considere necesario, evento en el cual ante lo no incluido en el acta de cierre las partes quedan en libertad de acudir a la justicia para formular sus reclamaciones, sólo en lo que no fue objeto de cierre. Si no se logra suscribir acta de cierre o la misma es parcial, el tema será objeto de análisis por el Comité de Contratación, para recomendar o no el inició de acciones legales, tema que deberá quedar debidamente soportado en actas de dicho comité. El acta bilateral de cierre del contrato no será necesaria en contratos de prestación de servicios profesionales y en contratos de ejecución instantánea, en los cuales bastará con la constancia de cierre del contrato, expedida por el Gerente General y suscrita por el supervisor o interventor según el caso.

En caso de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan. En virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; el numeral 1 del artículo 44 y el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá utilizar las exorbitancias administrativas propias del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la Contratación Estatal.

13.13. Indemnidad

El Contratista mantendrá indemne a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la el cierre o liquidación definitiva del contrato definitiva si a ello hay lugar

13.14. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

13.15. Exclusión de la Relación Laboral

El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna del Contratista con la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM; por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales.

13.16. Régimen de Seguridad Social

En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla El Contratista ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM.

13.17. Cumplimiento de Normas del Sistema General de Riesgos Laborales

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la EDEREM la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a la EDEREM toda novedad derivada del contrato.

La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de lo aquí establecido durante la ejecución del contrato no configura ningún tipo de relación laboral. A el Contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II ó III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. La EDEREM deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del Contratista sea por riesgo IV o V.

Para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá verificar que el Contratista se encuentre afiliado a Riesgos Laborales, atendiendo el nivel de riesgo determinado por la Entidad.

13.18. Protección al Ambiente

El Contratista se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.

13.19. Modificaciones Contractuales

Los acuerdos a que llegue la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM para modificar cualquier cláusula contractual deben constar por escrito, previa justificación para cada evento, y presuponen siempre la vigencia del plazo contractual del contrato objeto de modificación. Las partes podrán por escrito pactar suspensiones a los contratos las cuales constarán por escrito. Salvo que la causal de suspensión lo impida en la misma acta de suspensión se pactará la reanudación del contrato de pleno derecho sin necesidad de documento suscrito por ambas partes, o la posibilidad que la orden de reanudación la emita de manera unilateral la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM, aspectos que pueden estar regulados en el contrato y que en todo caso se regularán en el acta de suspensión. En los contratos se pactarán de ser conveniente causales de suspensión de pleno derecho de los plazos contractuales y reanudaciones de igual manera, evento en el cual las mismas se documentarán a través de la supervisión o interventoría, sin necesidad de suscripción de documentos bilaterales. Toda suspensión convencional debe contar con análisis previo de la interventoría o supervisión del contrato.

13.20. Tratamiento de Datos Personales e Imagen

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Contratista de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

El Contratista, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de

la Ley 1581 de 2012.

13.21. Derechos de Autor y Conexos

Por el hecho de la celebración del contrato, El Contratista cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la Ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de la EDEREM, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

13.22. Confidencialidad

El Contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM, la información que le haya sido revelada o proporcionada bajo condición de reserva, o que se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud de la ejecución del presente contrato.

13.23. Solución de Controversias Contractuales

En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

13.24. Declaraciones del Contratista

El Contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta que: a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso Contractual. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso Contractual y recibió de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Está debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que le impida la suscripción del mismo. d. Se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. e. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

13.25. Perfeccionamiento y Ejecución

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022**, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ",** el contrato que se derive del presente proceso de contratación se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y el plazo, y este se eleve a escrito mediante la selección de la postura debidamente publicada que junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, para su ejecución se requiere el compromiso o registro presupuestal, la aprobación de la póliza de garantía (si aplica) y el acta de inicio.

13.26. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución el municipio de Palestina, Caldas y domicilio contractual el municipio de Buriticá, Antioquia.



ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM